

PROVIDENCIA, 06 JUN 2025

EX.N° 799 / VISTOS: Los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°699 de 16 de mayo de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **ASPER CAPACITACION S.A.**, RUT N°79.840.540-3, ubicado en calle **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°138, LOCAL 101**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- El Memorándum N°9.701 de fecha 30 de mayo de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°776 de 4 de junio de 2025, se autorizó el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **ASPER CAPACITACION S.A.**, RUT N°79.840.540-3, ubicado en calle **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°138, LOCAL 101**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°699 de fecha 16 de mayo de 2025, para retirar los bienes del ocupante y tabiquería desmontable, la que será supervisada por personal del dueño del inmueble.-

DECRETO:

1.- Modifícase el N°1 del Decreto Alcaldicio EX.N°776 de 4 de junio de 2025 en el sentido de dejar establecido que el alzamiento temporal de la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **CENTRO DE EVENTOS**, de propiedad de la sociedad **ASPER CAPACITACION S.A.**, RUT N°79.840.540-3, ubicado en calle **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°138, LOCAL 101**, dispuesta por Decreto Alcaldicio EX.N°699 de fecha 16 de mayo de 2025, para retirar los bienes del ocupante y tabiquería desmontable, la que será supervisada por personal del dueño del inmueble, es desde el 02 al 05 de junio de 2025.-

2.- Notifíquese el presente decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales. -

Anótese, comuníquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO


EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

 CVR/ENGE/IMYJ/fhm. -

Distribución:

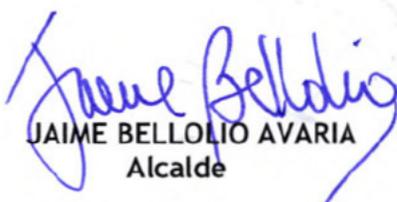
Interesada

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1737


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Memorándum N°: 9701
Fecha: 30-05-2025
Antecedentes: Carta [4676/2025]
Decreto exento [699/2025]

Materia: Solicita Alzamiento
Temporal de Clausura en
Manuel Barros Borgoño N°
138, Local 101

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL (S)

En relación con ingreso del antecedente, solicito a Ud., gestionar el Decreto de Alzamiento de Clausura Temporal desde el día 02 al 05 de junio de 2025 del establecimiento de comercio:

Razón Social : **ASPER CAPACITACIONES S.A.**
RUT : **79.840.540-3**
Domicilio : **DR. MANUEL BARROS BORGOÑO N°138, LOCAL 101.**
Representante Legal : **TEODORO SARRAS LETELIER**
C.I Representante Legal : **[REDACTED]**
Actividad Efectuada : **CENTRO DE EVENTOS**

Lo anterior, nace a partir del ingreso Externo N° 4.676 de fecha 27 de mayo de 2025, en donde, el Sr. Rodrigo, Andres Herskovic Minond, cédula de identidad, [REDACTED], es representante legal de Inmobiliaria y Constructora BBR SPA, RUT: 76.479.398-6, en la cual la empresa acredita ser dueña de la propiedad antes mencionada según el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, solicita se alce temporalmente la clausura impuesta mediante el Decreto Alcaldicio Exento N°699 de fecha 16 de mayo de 2025 en DR. Manuel Barros Borgoño N°138, local 101, Providencia.

El propósito de la presente solicitud tiene por fin, retirar los bienes del ocupante y tabiquería desmontable, la que será supervisada por personal del dueño del inmueble.

Además, se solicita no derogar el Decreto Alcaldicio Exento N°699 de fecha 16 de mayo de 2025 producto de la presente solicitud, manteniendo vigente la clausura hasta que se gestione la solicitud de alzamiento de clausura definitiva.

Finalmente, con fecha 27 de mayo de 2025, se informa que la dirección en cuestión no ha presentado alteraciones en los sellos de clausura, encontrándose vigente al momento de esta presentación (se adjunta evidencia).

Saluda atentamente a Ud.,

MEMS/oica

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
30-05-2025 14:08:26

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL





ANEXOS	
1	Documento Anexo [710/2025]
2	Documento Anexo [712/2025]

